

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas y cuarenta y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Sra. D<sup>a</sup> María Francisca Carazo Villalonga, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno, Dña. Elisa Campoy Soler, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, D. Juan José Ibáñez Martínez, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

No asisten Dña. María Eva Fernández Romero y D. Francisco Herrera Triguero.

Asisten asimismo a la sesión el Secretario General, D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Vicesecretario D. Gustavo García-Villanova Zurita, el Interventor General D. Francisco Aguilera González y la Titular de la Tesorería D<sup>a</sup> Nieves Martínez Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

En primer lugar se pasa a enumerar los distintos puntos del Orden del Día por el Secretario General.

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista plantea una cuestión de orden recordando el acuerdo adoptado en Junta de Portavoces en relación a la realización de un único debate conjunto para todos los puntos del Orden del Día y votación separada de cada uno de ellos.

Por parte de la Presidencia, se reafirma en dicho planteamiento acordado en Junta de Portavoces y anuncia el comienzo del debate conjunto para los puntos 6 a 14 del Orden del Día.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**179**

**Dar cuenta de constitución de Grupos Municipales y designación de portavoces.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de la constitución de los distintos Grupos Políticos Municipales de la Corporación y de sus integrantes y Portavoces en los términos establecidos en el citado artículo 187, quedando la composición de los mismos como a continuación se expone:

### **Grupo Municipal Popular**

Dña. María Francisca Carazo Villalonga  
D. Jorge Saavedra Requena (Portavoz)  
Dña. Ana Isabel Agudo Martínez (Portavoz Suplente)  
D. Enrique Manuel Catalina Carmona (Portavoz Suplente)  
D. Vito Rafael Episcopo Solís (Portavoz Suplente)  
Dña. María Rosario Pallares Rodríguez (Portavoz Suplente)  
D. Juan Ramón Ferreira Siles (Portavoz Adjunto)  
D. Jorge Iglesias Puerta (Portavoz Suplente)  
Dña. Amparo Arrabal Martín (Portavoz Suplente)  
Dña. Ana Belén Sánchez Requena (Portavoz Suplente)  
D. Francisco José Almohalla Noguerol (Portavoz Suplente)  
Dña. Encarnación González Fernández (Portavoz Suplente)  
Dña. Carolina Amate Villanueva (Portavoz Suplente)  
D. Fernando Parra Moreno (Portavoz Suplente)  
Dña. Elisa Campoy Soler (Portavoz Suplente)

### **Grupo Municipal Socialista**

D. Francisco Cuenca Rodríguez (Portavoz)  
Dña. Ana María Muñoz Arquelladas (Portavoz Adjunta)  
D. Jacobo Calvo Ramos (Portavoz Adjunto)  
Dña. María Raquel Ruz Peis  
D. Eduardo José Castillo Jiménez  
Dña. María Eva Fernández Romero  
Dña. María de Leyva Campaña  
D. Francisco Herrera Triguero  
Dña. Nuria Gutiérrez Medina  
D. Juan José Ibáñez Martínez

### **Grupo Municipal VOX**

Dña. Beatriz Sánchez Agustino (Portavoz)  
Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego (Portavoz Suplente)

### **180**

#### **Designación de Tenientes de Alcalde.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2.023, relativo a designación de Tenientes de Alcaldía, que literalmente dice:

**“Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,**

*Considerando que dispone el artículo 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, LRBRL, que la Alcaldesa podrá nombrar entre los Concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*

*De conformidad con lo anterior, y a la vista de la Toma de Posesión de nueva Alcaldesa-Presidenta residente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 17 de Junio de 2023, esta Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.4.e) de la Ley 7/85, de 2 de Abril RBRL*

**HE RESUELTO:**

**Primero.- Designar Tenientes de Alcalde,** por el orden de su nombramiento a los siguientes Corporativos/as, todos ellos miembros de la Junta de la Junta de Gobierno Local, con las funciones de sustitución de la Alcaldía y demás previstas en la Normativa vigente.

- D. Jorge Saavedra Requena. **Primer Teniente de Alcalde**
- D. Enrique Manuel Catalina Carmona. **Segundo Teniente de Alcalde.**
- Doña Ana Isabel Agudo Martínez. **Tercera Teniente de Alcalde.**
- D. Juan Ramón Ferreira Siles. **Cuarto Teniente de Alcalde.**
- Doña María Rosario Pallarés Rodríguez. **Quinta Teniente de Alcalde.**
- D. Vito Rafael Episcopo Solís. **Sexto Teniente de Alcalde.**

**Tercero.-** La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

**Cuarto.-** El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

**Quinto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.”

**181**

**Designación de miembros de Junta de Gobierno Local.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2.023, relativo a designación de miembros de Junta de Gobierno Local que literalmente dice:

**“Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,**

*Esta Alcaldía, considerando que conforme dispone el artículo 126.2 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además de la Alcaldesa, correspondiendo la Secretaría a uno de sus miembros, igualmente designado por la Alcaldesa.*

*De conformidad con lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 126, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril citada y artículo 17 del vigente Reglamento Orgánico Municipal,*

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** *Designar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, integrarán la Junta de Gobierno Local:*

- *D. Jorge Saavedra Requena. **Primer Teniente de Alcalde***
- *D. Enrique Manuel Catalina Carmona. **Segundo Teniente de Alcalde.***
- *Doña Ana Isabel Agudo Martínez. **Tercera Teniente de Alcalde.***
- *D. Juan Ramón Ferreira Siles. **Cuarto Teniente de Alcalde.***
- *Doña María Rosario Pallarés Rodríguez. **Quinta Teniente de Alcalde.***
- *D. Vito Rafael Episcopo Solís. **Sexto Teniente de Alcalde.***
- *D. Jorge Iglesias Puerta*
- *D<sup>a</sup> Encarnación González Fernández*
- *Francisco José Almohalla Noguerol.*

**Segundo.-** *La Sesión constitutiva se celebrará el viernes día 23 de junio a las diez de la mañana en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.*

**Tercero.-** *Designar como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a D. Jorge Iglesias Puerta y a Doña Encarnación González Fernández como Concejala-Secretaria suplente, con ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

**Cuarto.-** *La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa. Igualmente se efectuarán el resto de las notificaciones precisas para general conocimiento, a los Grupos Municipales y Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Granada.*

**Quinto.-** *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para conocimiento, en la primera sesión que celebre.*

**Sexto.-** *El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.”*

## **Designación de Concejales/as Delegados/as.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de los siguientes Decretos de Alcaldía de designación de Concejales/as Delegados/as y de desarrollo de competencias delegadas, que se reproducen literalmente a continuación:

### **\* Decreto de Alcaldía, de 19 de junio de 2023, de designación de Concejales/as Delegados/as de Área.**

*“Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,*

*De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, en su artículo 124.4º.k) y 124.5º, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRRL.*

*En base a lo anterior y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal,*

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** *Nombrar Concejales/as Delegados/as DE ÁREA a las personas que a continuación se especifican para las distintas áreas de gobierno que asimismo se dicen:*

#### **1.-PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

*DON JORGE SAAVEDRA REQUENA*

#### **2.-MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION.**

*DOÑA ANA ISABEL AGUDO MARTÍNEZ*

#### **3.-URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS.**

*DON ENRIQUE CATALINA CARMONA*

#### **4.-RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN.**

*DON VITO RAFAEL EPISCOPO SOLIS*

#### **5.-ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**

*DOÑA MARÍA ROSARIO PALLARÉS RODRÍGUEZ.*

**6.-CULTURA Y TURISMO.**

*DON JUAN RAMÓN FERREIRA SILES*

**7.-DEPORTES.**

*DON JORGE IGLESIAS PUERTA*

**8. -POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.**

*DOÑA AMPARO ARRABAL MARTÍN*

**9.-LIMPIEZA VIARIA**

*DOÑA ANA BELÉN SÁNCHEZ REQUENA*

**10.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO**

*DON FRANCISCO JOSÉ ALMOHALLA NOGUEROL*

**11.-EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD**

*DOÑA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ*

**12.-FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO**

*DOÑA CAROLINA AMATE VILLANUEVA*

**13.- JUVENTUD**

*DON FERNANDO PARRA MORENO*

**14.-COMERCIO, CONSUMO Y SALUD**

*DOÑA ELISA CAMPOY SOLER*

**Segundo.- Régimen Jurídico de la presente delegación:**

*1. Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en los anteriores Concejales/as Delegado/as, en los términos recogidos en el artículo 38 del ROM, según el cual, la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.*

*2. La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.*

3. *El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.*

4. *Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:*

a) *La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*

b) *La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

5. *Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:*

a) *Se delega en los Concejales/as Delegados/as la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de cada Delegación.*

b) *Igualmente se delegan en los Concejales/as Delegados/as las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de cada Delegación.*

c) *Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.*

d) *Cada Concejal Delegado, procederá a la firma de la documentación correspondiente al Servicio o Servicios de su competencia.*

6. *El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.*

7. *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.”*

**\* Decreto de Alcaldía, de 27 de junio de 2023, de Desarrollo de competencias delegadas en Concejales y Concejales Delegados de Área.**

***“Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,***

*La Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, en su artículo 124.4º.k) y 124.5º, establece que corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley, en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.*

*De conformidad con lo anterior, y a la vista de la Toma de Posesión de nueva Alcaldesa-Presidenta en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 17 de junio de 2023, esta Alcaldía-Presidenta, mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, se designaron Concejales/as Delegados/as de Área a los que se atribuye la delegación*

genérica regulada en el artículo 38 del vigente Reglamento Orgánico Municipal por razón de la materia delegada.

Procede por tanto, en este momento, por razones de eficacia y seguridad jurídica, desarrollar pormenorizadamente el contenido material de algunas de dichas competencias, lo que se realiza mediante el presente Decreto.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

### **HE RESUELTO:**

**Primero.- Desarrollar** las competencias delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, en el siguiente sentido:

#### **1.- ALCALDÍA. DOÑA MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA.**

La Alcaldía Presidencia, sin perjuicio de las Delegaciones efectuadas gestionará de forma directa las materias objeto de esta Área, dado su carácter transversal con las distintas Áreas de Gobierno,

Se hace depender:

- Coordinación General de Alcaldía.
- Secretaría General.
- Gabinete de Comunicación.
- Oficina de Transparencia.
- Asesoría Jurídica.
- Tribunal Administrativo de Contratos Públicos.
- Oficina Aceleradora de Proyectos

**2.- PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES. DON JORGE SAAVEDRA REQUENA. Primer Teniente de Alcalde.**

Se hace depender:

- Relaciones Institucionales.
- Defensor del Ciudadano.
- Consejo Social.
- Información
- Registro y Estadística.
- Parque Móvil
- GEGSA.
- TG7.

**3.- MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION. DOÑA ANA ISABEL AGUDO MARTÍNEZ. Tercera Teniente de Alcalde.**

Se hace depender:

- Policía



- Bomberos.

**4.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS. DON ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA. Segundo Teniente de Alcalde.**

*Se hace depender además:*

- Protección Ambiental
- Disciplina Ambiental
- Inspección Ambiental
- Patrimonio Municipal del Suelo
- EMASAGRA.
- MERCAGRANADA.

**5.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN. DON VITO RAFAEL EPISCOPO SOLÍS. Sexto Teniente de Alcalde.**

*Se hace depender:*

- Ciencia, Innovación y Ciudad Inteligente
- Sección de Organización.

**6.- ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN. DOÑA MARÍA ROSARIO PALLARÉS RODRÍGUEZ. Quinta Teniente de Alcalde.**

*Se hace depender además:*

- Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos Municipales.
- Servicio de Catastro.
- Agencia Municipal Tributaria.
- Tribunal Económico Administrativo.
- Órgano de Gestión Tributaria.
- Intervención.
- Oficina Presupuestaria.
- Servicio de Economía.
- Contabilidad.
- Tesorería.
- Patrimonio (Gestión del Patrimonio Municipal y del Patrimonio Histórico).

**7.- CULTURA Y TURISMO. DON JUAN RAMÓN FERREIRA SILES. Cuarto Teniente de Alcalde.**

*Se hace depender además:*

- Archivo Histórico y Administrativo.
- Cesión de Uso de Espacios Culturales.
- Ocupación de Vía Pública.
- Agencia Albaicín.

**8.- DEPORTES. DON JORGE IGLESIAS PUERTA.**

*Se hace depender además:*

*-Mantenimiento, obras y proyectos de instalación deportivas.*

**9.- POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES. DOÑA AMPARO ARRABAL MARTÍN**

*Se hace depender además:*

*- Oficina de Intermediación Hipotecaria.*

**10.- LIMPIEZA VIARIA. DOÑA ANA BELÉN SÁNCHEZ REQUENA**

*Se hace depender:*

*-Limpieza viaria y recogida de residuos.*

**11.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO. DON FRANCISCO JOSÉ ALMOHALLA NOGUEROL.**

*Se hace depender:*

*-Fiestas de Barrio.*

*-Conservación y Mantenimiento de Jardines, Calles, Edificios y Alumbrado Público y Limpieza de edificios.*

*- EMUCESA.*

**12.- EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD. DOÑA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.**

*Se hace depender además:*

*- Fundación Granada-Educa.*

*- Desarrollo empresarial, emprendimiento.*

**13.- FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO. DOÑA CAROLINA AMATE VILLANUEVA.**

*Se hace depender:*

*- Fiestas Mayores.*

*- Conserjería y Regencia*

*- Protocolo.*

*- Gestión de Palacios.*

**14.- JUVENTUD. DON FERNANDO PARRA MORENO.**

**15.- COMERCIO, CONSUMO Y SALUD. DOÑA ELISA CAMPOY SOLER.**

*Se hace depender además:*

*- Salud.*

*- Consumo.*

*- Oficina de Reclamaciones Patrimoniales.*

**Segundo.- Régimen Jurídico de la presente delegación:**

1. *Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en los anteriores Concejales/as Delegado/as, en los términos recogidos en el artículo 38 del ROM, según el cual, la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.*

2. *La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.*

3. *El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.*

4. *Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:*

a) *La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*

b) *La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

5. *Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:*

a) *Se delega en los Concejales/as Delegados/as la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de cada Delegación.*

b) *Igualmente se delegan en los Concejales/as Delegados/as las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de cada Delegación.*

c) *Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la Categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.*

d) *Cada Concejal Delegado, procederá a la firma de la documentación correspondiente al Servicio o Servicios de su competencia.*

6. *El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.*

7. *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.”*

**183**

**Designación de Presidentes/as de Juntas Municipales de Distrito.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2023, relativo a Designación de Presidentes/as de Juntas Municipales de Distrito, que literalmente dice:

***“Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,***

*De conformidad con lo que al respecto se establece en el artículo 9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, según el cual “El Presidente o Presidenta de la Junta Municipal de Distrito será un Concejales/Concejala del Ayuntamiento, designado por el Alcalde/sa”,*

***HE RESUELTO:*** Designar a los siguientes Concejales y Concejalas como Presidentes y Presidentas de las Juntas Municipales de Distrito que asimismo se dicen:

***\* Junta Municipal de Distrito Albaycín***

***Presidente:*** D. Francisco José Almohalla Noguerol.

***\* Junta Municipal de Distrito Beiro.***

***Presidenta:*** D<sup>a</sup> Ana Belén Sánchez Requena.

***\* Junta Municipal de Distrito Centro.***

***Presidenta:*** D. Juan Ramón Ferreira Siles.

***\* Junta Municipal de Distrito Chana***

***Presidente:*** D. Fernando Parra Moreno.

***\* Junta Municipal de Distrito Genil***

***Presidente:*** D<sup>a</sup> Encarnación González Fernández.

***\* Junta Municipal de Distrito Norte.***

***Presidente:*** D<sup>a</sup> Elisa Campoy Soler.

***\* Junta Municipal de Distrito Ronda***

***Presidente:*** D<sup>a</sup> Carolina Amate Villanueva.

***\* Junta Municipal de Distrito Zaidín.***

***Presidente:*** D. Jorge Iglesias Puerta.

*Dése cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno para conocimiento”*

**184**

**Otorgamiento de representación a la Sra. Alcaldesa para constituirse en Junta General de las empresas participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento: EMUCESA y EMASAGRA, y proponer consejeros de las mismas, sus tomas de posesión, el cese de las anteriores y aprobación de actas.**

Se presenta a Pleno propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, relativa al otorgamiento de representación a la Sra. Alcaldesa para constituirse en Junta General de las empresas participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento: EMUCESA y EMASAGRA, y proponer consejeros de las mismas, sus tomas de posesión, el cese de las anteriores y aprobación de actas.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido la propuesta a votación se obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 25 miembros presentes de la corporación: 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez; y 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, en base a la propuesta de la Alcaldía de 27 de junio de 2023, y vistos escritos de los Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes el otorgamiento de representación a la Sra. Alcaldesa para:

**PRIMERO.-** La constitución de **Junta General de EMUCESA** para proponer Consejeros, sus tomas de posesión, el cese de los anteriores y aprobación del Acta de la sesión en la que se traten los asuntos anteriores, según el siguiente detalle:

1) El cese como miembros del Consejo de Administración de EMUCESA, en representación del socio público (Excmo. Ayuntamiento de Granada), de D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana Muñoz Arquelladas, D. Eduardo Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> Eva Martín Pérez, D. Francisco Puentedura Anllo, D<sup>a</sup> Mónica Rodríguez Gallego y D<sup>a</sup> Josefa Rubia Ascasibar.

2) Proponer a los siguientes Corporativos, miembros del Consejo de Administración de EMUCESA, en representación del socio público (Excmo. Ayuntamiento de Granada):

- **Presidenta:** D<sup>a</sup> María Francisca Carazo Villalonga.
- **Vicepresidente Primero:** D. Francisco José Almohalla Noguerol.
  
- **Consejeros/as:**
- D. Vito Rafael Episcopo Solís.

- Dña. Ana Isabel Agudo Martínez.
- Dña. Ana Muñoz Arquelladas.
- D. Eduardo Castillo Jiménez.
- Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

3) Cese y nombramiento de nuevos Consejeros a propuesta del socio privado.

**SEGUNDO.-** La constitución de **Junta General de EMASAGRA S.A.** para proponer Consejeros, sus tomas de posesión, el cese de los anteriores y aprobación del Acta de la sesión en la que se traten los asuntos anteriores, según el siguiente detalle:

1) El cese como miembros del Consejo de Administración de EMASAGRA, en representación del socio público (Excmo. Ayuntamiento de Granada), de D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. Luis González Ruiz, D. José Antonio Cambril Busto y D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Agustino.

2) Proponer a los siguientes Corporativos, miembros del Consejo de Administración de EMASAGRA, en representación del socio público (Excmo. Ayuntamiento de Granada):

- **Presidenta:** D<sup>a</sup> María Francisca Carazo Villalonga.

- **Consejeros/as:**

- D. Enrique Manuel Catalina Carmona.
- D. Francisco José Almohalla Noguerol.
- Dña. Ana Isabel Agudo Martínez.
- D. Francisco Cuenca Rodríguez
- Dña. Eva Fernández Romero.

3) Cese y nombramiento de nuevos Consejeros a propuesta del socio privado.

## **185**

### **Designación de Consejeros/as en MERCAGRANADA.**

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2.023, y en concordancia con los Estatutos de la Sociedad Mercagranada, S.A., se presenta a Pleno la designación de Consejeros/as en MERCAGRANADA S.A.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido la propuesta a votación se obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 25 miembros presentes de la corporación: 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana

Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez; y 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, a la vista de la propuesta de Alcaldía de 27 de junio de 2023, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** El cese de los siguientes miembros del Consejo de Administración de MERCAGRANADA, en representación del Ayuntamiento de Granada: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Eduardo Castillo Jiménez, D. Luis González Ruiz, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y Dña. Beatriz Sánchez Agustino.

**SEGUNDO.-** La designación de los siguientes consejeros/as en la citada Sociedad Mercagranada, S.A.:

- **Presidente:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga.

- **Consejeros/as:**

- Dña. Ana Belén Sánchez Requena
- D. Francisco José Almohalla Noguerol
- D. Enrique Manuel Catalina Carmona.
- Dña. Raquel Ruz Peis
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino

## **186**

### **Periodicidad de sesiones plenarias.**

Se presenta a Pleno propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, relativa a periodicidad de sesiones plenarias, en la que, en su parte expositiva, se pone de manifiesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, las sesiones plenarias ordinarias son aquella cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será mensual, en el día y hora en que se determine por la Corporación en la sesión extraordinaria que se celebrará dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido la propuesta a votación se obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 25 miembros presentes de la corporación: 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina

Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez; y 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, una vez constituida la Corporación Municipal el pasado día 17 de Junio de 2.023, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2.023, **acuerda** por unanimidad de los presentes **fijar** la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarias, las cuales tendrán carácter mensual y se celebrarán el último viernes de cada mes a las 10'00 horas, salvo que coincida con día festivo, en cuyo caso se trasladará al viernes anterior a la misma hora.

En el mes de Agosto, con motivo de las vacaciones estivales, no se celebrará la correspondiente sesión ordinaria.

Asimismo, en el mes de diciembre, por coincidencia con las fiestas de Navidad, la sesión ordinaria se celebrará en el día y hora que expresamente se determine en acuerdo plenario anterior.

### **187**

#### **Determinación, número y composición de las Comisiones Municipales Delegadas del Pleno.**

Se presenta a Pleno propuesta de Alcaldía, de 27 de junio de 2023, relativa a determinación, número y composición de las Comisiones Municipales Delegadas del Pleno, que en su parte expositiva literalmente dice:

*“La legislación electoral establece que en el plazo de los 30 días siguientes al de la constitución de las Corporaciones Municipales, que tuvo lugar el pasado día 17 de junio de 2023, se celebrará una sesión plenaria extraordinaria para proceder a la organización del Ayuntamiento.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 45.1 del ROM, en concordancia con el 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, del gobierno local, establece como órganos complementarios del pleno las Comisiones Municipales Delegadas, con el número, denominación y atribuciones que acuerde el Pleno, por mayoría simple, y cuyas funciones, de acuerdo con el artículo 46 del citado Reglamento serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión del Alcalde/Alcaldesa y de su equipo de gobierno, así como aquellas que el Pleno les delegue mediante el oportuno acuerdo, en su caso, que se adoptará igualmente por mayoría simple.*

*En cuanto a su composición, siguiendo el artículo 52.1 del ROM, en concordancia con el artículo 122 de la Ley 7/85, de la LRBRL, el Alcalde será el Presidente Nato de las*



*Comisiones Municipales, pudiendo designar a un Concejal/a para que desempeñe la presidencia efectiva de las mismas, y estarán integradas por el número de Concejales que se determine en la sesión plenaria siguiente a la sesión de constitución.*

*Asimismo el artículo 47 del ROM, establece que todos los Grupos Políticos tienen derecho a participar en dichas Comisiones Municipales, mediante la presencia de Concejales/as, lo que se hará efectivo respetando la proporcionalidad y representatividad política existente en el Pleno Corporativo.”*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler.

- 8 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 2 abstenciones emitidas por las Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, en base a propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, así como a la vista de los distintos escritos presentados por los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (15 votos a favor, 8 votos en contra y 2 abstenciones):

**PRIMERO.- Determinación y número de Comisiones Municipales Delegadas del Pleno.**

Se establecen 4 Comisiones Municipales con la denominación que se indica, quedando bajo su ámbito de competencia los asuntos correspondientes a las áreas municipales enunciadas:

#### **1.- PRESIDENCIA, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.**

**Áreas municipales que engloba:**

- Presidencia, Relaciones Institucionales,
- Cultura y Turismo
- Deportes

- Fiestas Mayores, Protocolo,
- Juventud
- Asesoría Jurídica

## **2.- URBANISMO, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

### **Áreas municipales que engloba:**

- Urbanismo, Obras Públicas, Licencias,
- Limpieza viaria,
- Mantenimiento, Participación Ciudadana

## **3.- ECONOMÍA Y HACIENDA, RRHH, INNOVACIÓN, COMERCIO**

### **Áreas municipales que engloba:**

- Economía, Hacienda, Contratación,
- Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación
- Comercio, Consumo, Salud.

## **4.- PROTECCIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA.**

### **Áreas municipales que engloba:**

- Movilidad, Protección Ciudadana.
- Agenda Urbana, Sostenibilidad, Fondos Nex Generation.
- Educación, Empleo e Igualdad
- Políticas Social, Familia, Discapacidad y Mayores

En cuanto a *sus miembros*, estarán integradas por un total de 9 Corporativos, incluido el Presidente, con la siguiente distribución por Grupos municipales: 5 Corporativos del Grupo Popular; 3 Corporativos al Grupo Socialista; y 1 Corporativo al Grupo Vox.

La **Comisión Especial de Cuentas**, siguiendo la regulación contenida en el artículo 57.1 del R.O.M., tendrá una composición que coincidirá con la de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda.

### **SEGUNDO.- Periodicidad.**

Las sesiones ordinarias de las Comisiones Municipales, previas a los plenos ordinarios, se celebrarán durante los lunes y martes de cada semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias ordinarias, con el siguiente día y horas:

### **LUNES:**

- PRESIDENCIA, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD - **A las 10 horas.**
- URBANISMO, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – **A las 12 horas.**

### **MARTES:**

- ECONOMÍA Y HACIENDA, RRHH, INNOVACIÓN, COMERCIO – **A las 10 horas.**
- PROTECCIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA – **A las 12 horas.**

En el supuesto de que alguno de los días señalados fuese inhábil se anticipará la celebración de la Comisión al día hábil anterior a la misma.

### **TERCERO.- Composición.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 52 y 53 del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde es el Presidente nato, pudiendo designar a una Concejala/a para que desempeñe la Presidencia efectiva de las mismas.

En cuanto a la Secretaría, el Secretario General lo será también de las Comisiones Municipales Delegadas, pudiendo designar como Secretario/a efectivo, al funcionario que disponga.

En base a lo anterior, la Presidencia efectiva y los miembros de las distintas Comisiones serán como a continuación se detalla:

#### **1.- PRESIDENCIA, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.**

**Presidente Delegado:** D. Jorge Saavedra Requena.

#### **Vocales:**

- D. Juan Ramón Ferreira Siles
- D. Jorge Iglesias Puerta
- Dña. Carolina Amate Villanueva
- D. Fernando Parra Moreno
- Dña. Ana Muñoz Arquelladas
- Dña. María de Leyva Campaña
- D. Juan José Ibáñez Martínez
- Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

#### **2.- URBANISMO, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Presidente Delegado:** D. Enrique Manuel Catalina Carmona.

**Vocales:**

- Dña. Ana Belén Sánchez Requena
- D. Francisco José Almohalla Noguero
- D. Jorge Saavedra Requena
- Dña. Carolina Amate Villanueva.
- D. Jacobo Calvo Ramos
- D. Eduardo Castillo Jiménez
- Dña. Eva Fernández Romero
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino

**3.- ECONOMÍA Y HACIENDA, RRHH, INNOVACIÓN, COMERCIO**

**Presidenta Delegada:** Dña. María Rosario Pallarés Rodríguez.

**Vocales:**

- D. Vito Rafael Episcopo Solís
- Dña. Elisa Campoy Soler
- Dña. Encarnación González Fernández
- D. Francisco José Almohalla Noguero
- Dña. Raquel Ruz Peis
- D. Francisco Herrera Triguero
- D. Eduardo Castillo Jiménez
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino

**4.- PROTECCIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA.**

**Presidenta Delegada:** Dña. Ana Isabel Agudo Martínez.

**Vocales:**

- Dña. Encarnación González Fernández
- Dña. Amparo Arrabal Martín
- D. Fernando Parra Moreno
- Dña. Carolina Amate Villanueva
- Dña. Raquel Ruz Peis
- Dña. Nuria Gutiérrez Medina
- Dña. Ana Muñoz Arquelladas
- Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

De acuerdo con lo previsto en el ROM, los Grupos Políticos podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en las distintas Comisiones por otro u otros del mismo Grupo, previa comunicación al Presidente de la Comisión.

#### **CUARTO.- Delegación de Competencias.**

De conformidad con lo que al respecto se establece en el artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno delega en las Comisiones Municipales las competencias que le otorga el artículo 16.1º del ROM, en concreto las recogidas en las letras d), k), m) y ñ), referidas en cada una de ellas a las materias propias de su Área, en concordancia con lo que al respecto se establece en el artículo 123 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:

*“d) La aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.*

*k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de agencias locales, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.*

*m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.*

*ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras administraciones públicas.”*

#### **188**

#### **Designación de Consejos Rectores de Agencias Municipales y Fundación Pública.**

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2.023, se hace necesario proceder a la renovación de los Consejos Rectores de las Agencias Municipales, así como de los miembros de la Fundación Pública Local Granada Educa, cuyo nombramiento corresponde al Ayuntamiento Pleno, a propuesta de los respectivos portavoces, de conformidad con lo que al respecto se dispone en sus correspondientes Estatutos, en concordancia con el Reglamento Orgánico Municipal.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido la propuesta a votación se obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 25 miembros presentes de la corporación: 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguero, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez; y 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno aceptando propuesta de la Alcaldía de 27 de junio de 2023, así como a la vista de las propuestas efectuadas por los distintos Portavoces Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** La **designación** de los miembros de los **Consejos Rectores** de las siguientes **Agencias Municipales**:

**1.- AGENCIA ALBAICÍN GRANADA:**

- **Presidenta:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga.
- **Vicepresidente:** D. Juan Ramón Ferreira Siles, Concejal Delegado de Cultura.
- D. Enrique Manuel Catalina Carmona.
- Dña. Ana Isabel Agudo Martínez.
- D. Francisco José Almohalla Noguerol
- Dña. Raquel Ruz Peis
- Dña. Ana Muñoz Arquelladas
- D. Eduardo Castillo Jiménez
- Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

**2.- AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA**

- **Presidenta:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga.
- **Vicepresidenta:** Dña. María Rosario Pallarés Rodríguez, Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación.
- D. Vito Rafael Episcopo Solís.
- Dña. Ana Belén Sánchez Requena.
- Dña. Encarnación González Fernández.
- Dña. Raquel Ruz Peis
- Dña. María de Leyva Campaña
- D. Juan José Ibáñez Martínez
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino

**SEGUNDO.-** La **designación** en la **FUNDACIÓN GRANADA EDUCA** de los siguientes patronos en representación del Ayuntamiento de Granada:

- **Presidenta:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga.
- **Vicepresidenta:** Dña. Encarnación González Fernández, Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad
- Dña. Elisa Campoy Soler
- D. Fernando Parra Moreno

- Dña. Carolina Amate Villanueva
- D. Jacobo Calvo Ramos
- Dña. Nuria Gutiérrez Medina
- Dña. Eva Fernández Romero
- Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

Los nombrados y presentes aceptan el cargo para el que han sido designados, igualmente cesan los miembros en representación del Ayuntamiento que formaban parte en la Corporación anterior del Patronato de la Fundación Granada Educa.

**TERCERO.-** En cuanto al régimen de suplencias, los Grupos Municipales podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en los distintos Consejos Rectores por otro u otros del mismo Grupo, de acuerdo con lo previsto en el ROM, en concordancia con los correspondientes Estatutos.

### **189**

#### **Composición de Comisiones Mixtas y Especiales.**

Con motivo de la reciente constitución de la actual Corporación Municipal resulta conveniente proceder a la designación de los nuevos componentes de las Comisiones Mixtas y Especiales.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido la propuesta a votación se obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 25 miembros presentes de la corporación: 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez; y 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 59.1 y 59.3 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno aceptando propuesta de la Alcaldía, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** La designación de los componentes de las Comisiones que a continuación se relacionan que estarán integradas por las personas se indican:

## **1.- COMISIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES**

\* **Presidenta:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga.

\* **Vocales:**

- D. Jorge Saavedra Requena
- Dña. Ana Muñoz Arquelladas
- Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

\* El Grupo Municipal Socialista ha designado como miembro suplente a D. Juan José Ibáñez Martínez.

## **2.- COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

\* **Presidente:** D. Vito Rafael Episcopo Solís, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

\* **Vocales:**

- D. Francisco José Almohalla Noguerol
- D. Eduardo Castillo Jiménez
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino

## **3.- COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

\* **Presidenta:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga.

\* **Vocales:**

- D. Jorge Saavedra Requena.
- Dña. Eva Fernández Romero
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino

\***Defensor del Ciudadano.**

## **4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DEL AGUA**

- D. Enrique Manuel Catalina Carmona.
- D. Francisco José Almohalla Noguerol.
- Gerente de EMASAGRA

## **5.- COMISIÓN ESPECIAL DE COMERCIO AMBULANTE**

\* **Presidenta:** Dña. Elisa Campoy Soler.



**\* Vocales:**

- Dña. Ana Belén Sánchez Requena.
- Dña. Raquel Ruz Peis
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino

**6.- COMISIÓN ESPECIAL DEL OBSERVATORIO LOCAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD**

**\* Presidenta:** Dña. Ana Isabel Agudo Martínez.

**\* Vocales:**

- D. Francisco José Almohalla Noguero
- Dña. Raquel Ruz Peis
- Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

**7.- COMISIÓN DE CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RADIOTELEVISIÓN**

**\* Presidente:** D. Jorge Saavedra Requena.

**\* Vocales:**

- D. Juan Ramón Ferreira Siles.
- D. Juan José Ibáñez Martínez
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino

**8.- COMISIÓN MUNICIPAL DE APOYO A LA CANDIDATURA DE GRANADA “CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2.031”**

**\* Presidente:** D. Juan Ramón Ferreira Siles.

**\* Vocales:**

- D. Jorge Saavedra Requena.
- D. Juan José Ibáñez Martínez
- Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

**9.- COMISION MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO DE TERRAZAS.**

**\* Presidente:** D. Juan Ramón Ferreira Siles.

**\* Vocales:**

- Dña. Ana Isabel Agudo Martínez
- Dña. Raquel Ruz Peis
- Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

## 10.- COMISIÓN PARA LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL.

\* **Presidente:** D. Enrique Manuel Catalina Carmona.

\* **Vocales:**

- Dña. Ana Belén Sánchez Requena.
- D. Jacobo Calvo Ramos.
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino

**SEGUNDO.-** En cuanto al régimen de suplencias, los Grupos Municipales podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en las distintas Comisiones por otro u otros del mismo Grupo, de acuerdo con lo previsto en el ROM, y en sus respectivas normas reguladoras.

### 190

#### **Designación de representantes en Organismos e Instituciones (Fundaciones, Consorcios y Otros Organismos).**

Con motivo de la reciente constitución de la actual Corporación Municipal resulta conveniente proceder a la designación representantes en Organismos e Instituciones.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido la propuesta a votación se obtiene el voto favorable de la unanimidad de los 25 miembros presentes de la corporación: 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez; y 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con las normas reguladoras de los distintos organismos e instituciones, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.- Tomar conocimiento** del Decreto de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2.023, por el que se designan miembros del Consejo de Administración de CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. a:

- Dña. María Francisca Carazo Villalonga.
- D. Jorge Saavedra Requena.

**SEGUNDO.-** La designación de Representantes en los siguientes Organismos e Instituciones:

### **1.- OTRAS EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL.**

#### **\* INAGRA**

- Dña. María Francisca Carazo Villalonga.
- Dña. Ana Belén Sánchez Requena.
- D. Francisco José Almohalla Noguero.
- D. Jacobo Calvo Ramos.

### **2.- CONSORCIOS.**

#### **CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS**

- Dña. María Francisca Carazo Villalonga
- Dña. Encarnación González Fernández.
- D. Juan Ramón Ferreira Siles.
- D. Vito Rafael Episcopo Solís.
- Dña. Ana Muñoz Arquelladas
- D. Francisco Herrera Triguero
- Dña. Beatriz Sánchez Agustino

#### **CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA**

- Dña. María Francisca Carazo Villalonga
- D. Juan Ramón Ferreira Siles.
- D. Juan José Ibáñez Martínez

#### **CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE GRANADA**

**Vicepresidenta:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga.

- **Representante Titular:** Dña. Ana Isabel Agudo Martínez.
- **Representante Suplente:** Dña. Elisa Campoy Soler.
  
- **Representante Titular:** Dña. Raquel Ruz Peis.
- **Representante Suplente:** D. Jacobo Calvo Ramos

## **CONSORCIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA**

### **Representantes titulares:**

- María Francisca Carazo Villalonga
- María Rosario Pallarés Rodríguez.
- D. Francisco Cuenca Rodríguez.

### **Representantes Suplentes:**

- D. Jorge Saavedra Requena.
- D. Juan Ramón Ferrerira
- Dña. Eva Fernández Romero.

## **CONSORCIO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA**

- Dña. María Francisca Carazo Villalonga.
- D. Juan Ramón Ferreira Siles.

## **CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA**

- Dña. María Francisca Carazo Villalonga
- D. Juan Ramón Ferreira Siles.
- Dña. María de Leyva Campaña.

## **CONSORCIO INSTITUTO METROPOLITANO DEL TAXI (COMISIÓN LIQUIDADORA)**

- Dña. Ana Isabel Agudo Martínez.

## **CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (COMISIÓN LIQUIDADORA)**

- Dña. Ana Belén Sánchez Requena.

## **CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

- **Representante Titular:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga
- **Representante Suplente:** Dña. Ana Isabel Agudo Martínez.

### **3.- FUNDACIONES.**

#### **FUNDACIÓN ARCHIVO MANUEL DE FALLA**

- Dña. María Francisca Carazo Villalonga
- D. Juan Ramón Ferreira Siles.

#### **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE DEPÓSITO DEL ARCHIVO MANUEL DE FALLA**

- D. Juan Ramón Ferreira Siles.
- Dña. Carolina Amate Villanueva.

#### **FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA**

- Representante titular. Coordinador de Cultura
- Representante suplente. Coordinador de Presidencia.

#### **FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD**

- Dña. María Francisca Carazo Villalonga.

#### **FUNDACIÓN CARLOS BALLESTA LÓPEZ**

- D. Fernando Parra Moreno

#### **FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA**

- D. Juan Ramón Ferreira Siles.

#### **FUNDACIÓN GRANADINA DE TUTELA**

- Dña. Amparo Arrabal Martín.

#### **FUNDACIÓN GRANADINA SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS - PROYECTO HOMBRE GRANADA**

- Dña. Amparo Arrabal Martín.

#### **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ**

- Dña. María Francisca Carazo Villalonga

## **FUNDACIÓN ANDALUZA DE LA PRENSA**

- D. Jorge Saavedra Requena.

## **FUNDACIÓN ARTIFICIAL INTELLIGENCE GRANADA RESEARCH & INNOVATION**

- D. Vito Rafael Episcopo Solís.

## **FUNDACIÓN TRES CULTURAS**

- Dña. María Francisca Carazo Villalonga.

## **4.- OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES**

### **ASOCIACIÓN CLÚSTER GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA Y BIOTECNOLÓGICA.**

- **Presidenta de Honor:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga.
- **Vicepresidente:** D. Vito Rafael Episcopo Solís.
- **Vocal:** Dña. Ana Isabel Agudo Martínez

### **ASOCIACIÓN DE CIUDADES CREATIVAS DE LA UNESCO**

- Dña. Carolina Amate Villanueva.

### **ASOCIACIÓN GRANADA TURISMO**

- **Presidenta:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga
- D. Juan Ramón Ferreira Siles.
- D. Fernando Parra Moreno.
- Dña. Carolina Amate Villanueva.
- Dña. Eva Fernández Romero
- Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego

### **ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)**

- Dña. Amparo Arrabal Martín.

**COMISIÓN DE MUNICIPIOS LORQUIANOS DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA**

- D. Juan Ramón Ferreira Siles.

**COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL METROPOLITANO DE GRANADA**

- Coordinador/a General Economía y Hacienda
- Coordinador/a Movilidad
- Directora General de Urbanismo
- Director Técnico de Obras y Mantenimiento

**COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CENTRO JOSÉ GUERRERO**

- D. Juan Ramón Ferreira Siles.

**RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES**

- D. Vito Rafael Episcopo Solís.

**COMITÉ TÉCNICO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES**

- D. Vito Rafael Episcopo Solís.

**CONSEJO COMARCAL DE SANTA FE**

- D. Juan Ramón Ferreira Siles.

**CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**

- **Presidenta:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga
- Dña. Encarnación González Fernández. Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad.

**CONSEJO PROVINCIAL DE CONSUMO**

- Dña. Elisa Campoy Soler.

## **CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**

- D. Enrique Manuel Catalina Carmona.

## **PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE**

- **Vicepresidenta:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga.

### **Consejeros:**

- D. Juan Ramón Ferreira Siles
- D. Enrique Catalina Carmona
- D. Jorge Saavedra Requena.

## **PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

### **Consejo Asesor:**

- D. Juan Ramón Ferreira Siles.
- Dña. Carolina Amate Villanueva.

### **Comisión de Municipios Turísticos y de Representantes del Sector Turístico Provincial:**

**Titular:** Dña. María Francisca Carazo Villalonga

**Suplente:** D. Juan Ramón Ferreira Siles.

## **5.- CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.**

### **Pleno:**

- **Representante Grupo Municipal Popular:** D. Juan Ramón Ferreira Siles.
- **Representante Grupo Municipal Socialista:** D. Francisco Cuenca Rodríguez.
- **Representante Grupo Municipal VOX:** Dña. Beatriz Sánchez Agustino

### **Comisión Permanente:**

- D. Jorge Saavedra Requena.

**TERCERO.-** En cuanto al régimen de suplencias, los Grupos Municipales podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en los distintos Organismos, por otro u otros del mismo Grupo, de acuerdo con lo previsto en el ROM, y en sus respectivas normas reguladoras.

## **191**

### **Determinación de los niveles esenciales de la Organización Municipal.**

Se presenta a Pleno propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, relativa a la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.



Dicha propuesta, que ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor General con fecha 27 de junio de 2023 y rubricada por el Secretario General en la misma fecha, cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Corresponde al Pleno según el artículo 123, 1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la "determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”*

*La Ley no aclara que debe entenderse por "niveles esenciales", pero sí fija un ámbito competencial específico a las relaciones entre el Pleno y la Junta de Gobierno, basado en relaciones de competencia, de modo que no puede entenderse tal concepto como la capacidad del Pleno de identificar el nombre concreto de cada Dirección o Coordinación en la medida en que por una parte se invadiría la atribución a la Junta de Gobierno Local para su nombramiento y cese y la del Alcalde para el establecimiento de la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva. Por lo tanto, el concepto debe referirse a cuestiones generales que delimiten generalidades que afecten al conjunto del personal directivo porque solo de esa forma se garantiza el exacto cumplimiento de las atribuciones competenciales por los órganos decisorios en esta materia.*

*Conforme al Decreto de desarrollo de la delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Granada se organiza en torno a las siguientes Áreas de gobierno:*

- 1.- ALCALDÍA.**
- 2.- PRESIDENCIA y RELACIONES INSTITUCIONALES.**
- 3.- MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION.**
- 4.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS.**
- 5.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN.**
- 6.- ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**
- 7.- CULTURA Y TURISMO.**
- 8.- DEPORTES. 9.- POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.**

**10. – LIMPIEZA VIARIA.**

**11.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO.**

**12.- EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD.**

**13.- FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO.**

**14.- JUVENTUD.**

**15.- COMERCIO, CONSUMO Y SALUD.**

*A la vista de lo anterior, y a fin de determinar los niveles esenciales de la organización y sin perjuicio de las competencias de la Alcaldesa para establecer la estructura de la administración ejecutiva, se propone al Pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Se consideran niveles esenciales de la organización los Coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa.*

*2.- Se podrán nombrar Directores/as Generales por cada Concejalía Delegada, debiendo agrupar en la designación el mayor número de servicios posible siempre de manera homogénea.*

*3.- Se podrán nombrar Coordinador/a General para que asuma la coordinación de la Alcaldía o de una Concejalía Delegada. También se podrán nombrar cuando existan una o más Direcciones Generales en una misma Concejalía Delegada o, en su caso, cuando asuma la coordinación de Direcciones Generales de distintas Concejalías Delegadas.*

*4.- El nombramiento atenderá siempre a criterios de cualificación profesional y experiencia, en la gestión pública y privada, en funciones de marcado carácter directivo, y deberán recaer:*

*- En funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades autónomas, de las Entidades locales o funcionarios de habilitación nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.*

*- O bien, en profesional con titulación superior que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.*

*5.- Podrán nombrarse directivos públicos para la gestión de proyectos puntuales de carácter estratégico, debiendo en ese caso cumplir con los requisitos del punto anterior. Una vez finalizado el proyecto, cesarán en la condición de directivo público.*

6.- *Corresponderá a la Alcaldesa determinar el número de Coordinadores y Directores Generales, atendiendo a los criterios señalados, su denominación y establecer los niveles complementarios inferiores de la organización municipal. En todo caso, se establece el número máximo de personal directivo siguiente:*

- 9 Coordinadores.
- 7 Directores Generales.

7.- *El presente acuerdo no supondrá incremento del crédito presupuestario destinado al personal Directivo, ni incremento del gasto del Capítulo I.”*

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguero, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler;
- 10 abstenciones emitidas por los 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez; y 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, a la vista de la documentación obrante en el expediente, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 10 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **aprobar** la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2.023, para la determinación de los niveles esenciales de la Organización Municipal en los términos transcritos anteriormente.

## **192**

### **Régimen de retribuciones de los Sres./Sras. Corporativos/as.**

Se presenta a Pleno propuesta de Alcaldía, de 27 de junio de 2023, relativa a régimen de retribuciones en la que, en su parte expositiva, se pone de manifiesto lo siguiente:

*“El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*

*Por su parte, el apartado 5 de ese mismo artículo afirma que "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial"*

*Además, el artículo 75 bis, limita las retribuciones de los corporativos y corporativas al que tienen los Secretarios de Estado, si bien, la Disposición Adicional Vigésimo Séptima Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fija para el tramo poblacional donde se encuentra Granada un límite máximo total de 92.928,03€ (sin perjuicio de los trienios a los que puedan tener derecho, en su caso, los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales).*

*Finalmente, y por el tramo poblacional, el artículo 75, ter, 1, j) fija en dieciocho el número máximo de corporativos y corporativas que puede acceder al régimen de dedicación exclusiva, pudiendo el resto optar a dedicaciones parciales del 75%, 50% o 25%."*

En el expediente, constan, informe de Intervención de 27 de junio de 2023, fiscalizado de conformidad; así como informe del Subdirector General de Recursos Humanos, de 26 de junio de 2023, relativo a consignación presupuestaria retribuciones nueva Corporación junio 2023.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 15 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; y los 8 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 2 votos en contra emitidos por las Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, vistos informe favorable de Intervención e informe de consignación presupuestaria del Subdirector General de Recursos Humanos el Ayuntamiento Pleno, en base a la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 2 votos en contra) adoptar acuerdo relativo a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencia, con el siguiente detalle:

1.- El número de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva no podrá exceder de 18, reconociéndose a los siguientes cargos:

Las retribuciones asignadas a cada cargo se han calculado tomando como base las establecidas por acuerdo de pleno de 19 de julio de 2019 con las actualizaciones sucesivas fijadas en Ley de Presupuestos Generales para el personal del sector público:

A) Excm. Sra. Alcaldesa: Retribución anual en régimen de dedicación exclusiva 70.969,92€.

B) Sres. Tenientes de Alcalde: Retribución anual en régimen de dedicación exclusiva 62.963,88€.

C) Concejales con delegación de competencias en régimen de dedicación exclusiva: 57.517,68€.

D) Portavoces de grupos: 57.517,68€.

E) Resto de Concejales en régimen de dedicación exclusiva a propuesta de Grupos Políticos: 57.517,68€, con la siguiente distribución: Grupo Socialista: 4

El número de dedicaciones exclusivas reconocidas en este apartado E) podrá reducirse mediante Decreto de Alcaldía, si resultase preciso reconocer nuevas dedicaciones a favor de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados que inicialmente no la tuvieran asignada nominalmente, al objeto de respetar el límite máximo de 18 cargos con dedicación exclusiva.

Las retribuciones relacionadas anteriormente son brutas anuales, abonándose en 14 pagas iguales (12 mensuales y extras en junio y diciembre), y se actualizarán en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca anualmente para el personal al servicio del sector público.

La relación nominal de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se acordará por Decreto del Excm. Sra. Alcaldesa.

2.- El resto de Sres. Corporativos podrán solicitar acogerse al régimen de dedicación parcial, en el porcentaje del 25%, 50% o 75% por el que opten, previa solicitud individual a la Corporación, presentada en el Registro de Corporativos de la Secretaría General, y se acordará su concesión, previo informe favorable de la Intervención General Municipal, mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa, competencia para la que queda expresamente autorizado por éste Pleno.

3.- Asimismo, se establece una indemnización en la cuantía de 299,61€, con las actualizaciones anuales fijadas en Ley de Presupuestos Generales para el personal del sector público, aplicable a los Señores Corporativos que no desempeñen su cargo en

régimen de dedicación exclusiva ni parcial, por cada asistencia a sesiones de Pleno y de Comisiones Municipales Delegadas del Pleno.

La cuantía total de las indemnizaciones fijadas en el párrafo anterior no podrá ser superior a la de los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, según se trate de Tenientes de Alcalde o restantes Corporativos.

4.- Las indemnizaciones por dietas y gastos de viaje serán las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las once horas y diez minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2023/pleno-extraordinario-de-30-de-junio-de-2023.htm?id=141> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL  
(firma electrónica)